

GERENCIA

MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 336-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de abril del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, los memorando N°498 y 335 -2016-GM/MVES cursados por la Gerencia Municipal, el informe N°118-2016-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el memorando N°269-2016-SG/MVES cursado por la Oficina de Secretaria General, y el informe N°014-2016-OGA/MVES emitido por la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante ordenanza N°339-MVES, se aprueba la estructura orgánica y el reglamento de organización y funciones con enfoque de gestión por resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para que se cumpla a cabalidad con los objetivos y fines que la ley le confía, a través de los órganos y unidades orgánicas respectivas;

Que, mediante Decreto Supremo Nº040-2014-PCM, que aprueba el reglamento general de la Ley Nº30057, Ley del Servicio Civil, en su artículo 93º, numeral 93.4 señala, en el caso de los funcionarios, el instructor será una comisión compuesta por dos funcionarios de rango equivalente pertenecientes al sector al cual está adscrita la Entidad y el Jefe de Recursos Humanos del sector, los cuales serán designados mediante resolución del Titular del sector correspondiente;

Que, mediante informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica expresa que no existe impedimento para designar una comisión ad hoc, que se encargará de investigar lo relacionado a la recomendación Nº2, vertida en el informe Nº03-2011-2-2696, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20º de la ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR la Comisión Ad Hoc, la cual tendrá a su cargo investigar los adelantos otorgados por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), durante los años 2008 y 2009 respectivamente, la cual queda conformada como sigue:

Marina Luz Zanabria Limaco
Gerente de la Oficina General de Administración

PRESIDENTE

✓ Adolfo Antonio Álvarez Stuva Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica

MIEMBRO

✓ Gladys Edith Díaz Romero Subgerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos

医毛囊 化苯二酚二甲基基法亚

MIEMBRO

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Asesoría Jurídica, y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos a través de la Oficina General de Administración, el gabal cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

unicipalidad De Villa El Salvador

ABOG VICENTE E CONTALEZ NAVARRO

Municipalidad Distriter De Villa El Savador

GUIDO INIGO PERALTA

/Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia